

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NOBLEJAS

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, y 177 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público, a efectos de reclamaciones, la modificación de presupuesto número 2 para 2013, aprobada inicialmente por la Corporación en pleno.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 citado, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento pleno.

Si durante el plazo indicado no se presentara ninguna reclamación el acuerdo inicial quedará automáticamente elevado a definitivo.

Noblejas 18 de diciembre de 2013.—El Alcalde, P.D.F. Decreto de 17 de octubre de 2012, el Primer Teniente de Alcalde, Ángel Antonio Luengo Raboso.

N.º I.-11729